

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Año 2025



Introducción

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas podrán tener una duración de un día o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr, para la formación de los estudiantes de los distintos ciclos de enseñanza. Así mismo, las giras de estudio son una instancia significativa para el aprendizaje de los y las estudiantes ya que este tipo de viajes grupales permiten que las nuevas generaciones conozcan y experimenten los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la región que visitan, generándoles, además, beneficios psicológicos y de convivencia con sus pares.

Para ello:

✓ La salida pedagógica debe estar vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en el plan de estudios del colegio.

✓ Los docentes, al presentar la planificación anual de la asignatura deberán determinar allí las salidas pedagógicas programadas para el año escolar. No obstante, de existir actividades no programadas con antelación estas serán presentadas a la UTP para su análisis y aprobación.

✓ El docente debe tramitar salida pedagógica por escrito en correo electrónico con copia a Dirección, con a lo menos 25 días de anticipación señalando:

a. Fecha

b. Lugar

c. Hora de salida y de llegada

d. Objetivos generales y específicos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área.

e. Indicar las actividades a desarrollar y la forma de evaluación.

f. El docente a cargo debe presentar el nombre de un segundo docente responsable o en su reemplazo un paradocente o apoderados si se requiere.

g. El número de adultos responsables para dar cobertura y seguridad al número de estudiantes que va a la salida pedagógica.

h. Autorizaciones de las estudiantes firmadas por su apoderado.

i. Documentación del transporte (si es que lo gestiona usted).

✓ Esta información será tramitada por UTP, quién gestionará en conjunto con el docente interesado, los permisos correspondientes para ser firmados por los padres y apoderados de los estudiantes participantes de la salida, para su aprobación.

✓ El permiso respectivo, debe tramitarse a través de la Dirección Provincial de Educación, entidad que tarda A LO MENOS 10 días hábiles para autorizar la actividad.

*Importante es mencionar que ningún/a estudiante saldrá del colegio sin la debida autorización firmada por el apoderado, permaneciendo en el establecimiento hasta el término de la jornada habitual si esto no sucede.

- El docente deberá presentar la guía que será desarrollada por los estudiantes durante la salida.
- El docente deberá detallar las medidas de seguridad que existirán durante el desarrollo de la salida pedagógica o gira de estudio, dichas medidas deben considerar las responsabilidades de los adultos a cargo. Conjuntamente debe entregar una hoja de ruta al sostenedor, entregar tarjetas de identificación para cada estudiante, considerando: nombre y número de teléfono celular de él o el docente, asistente de la educación o responsable del grupo, el nombre del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad deben portar credenciales con sus nombres y apellidos.
- Se debe entregar el detalle de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la salida pedagógica o gira de estudio, una vez que se regrese al establecimiento educacional.
- Los estudiantes para poder participar en la salida pedagógica deberán presentar uniforme completo o buzo en su defecto si la situación lo amerita, con la autorización firmada por el apoderado y cumplir con las obligaciones que les demanda ser representantes del colegio al exterior de él.
- El docente a cargo deberá firmar el libro de acta de retiros del establecimiento, registrando el número de estudiantes que participen de la salida y sus respectivas autorizaciones.
- Se recuerda en este punto que todas las salidas deben contar con al menos 2 seguros de accidentes emitidos desde el Colegio, debidamente timbrados y firmados.

Protocolo actualizado el 13 de enero del 2025